

Dig. 135244

Guayaquil, 24 de agosto del 2012

Señor
PASCAL MARIE CHRISTIAN BOUVERY
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ARMAJARO ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo previsto en Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, le corresponden las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la compañía, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la compañía;
- b) Celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles;
- c) Comprar toda clase de materias primas, insumos, suministros, materiales, productos en proceso, productos terminados, envases, sacos, continentes de todo tipo, y en general cualquier producto requerido para el desarrollo y cumplimiento de las actividades previstas en el objeto social de la compañía, negociar con los proveedores y suministradores de la compañía y pactar todas las condiciones comerciales que sean del caso, así como celebrar los correspondientes contratos;
- d) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la Republica, Autoridad Portuaria y en Ministerio de Finanzas, y cualquier otra entidad respecto a la cual la compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la Republica del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías;
- e) Contratar con compañías de seguro las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros, efectuar las reclamaciones originadas en las mismas y cobrar las correspondientes indemnizaciones;
- f) Contraer obligaciones con Bancos, sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos, girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sea requeridos por las instituciones financieras y bancarias;
- g) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas bancarias para la compañía, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuenta y, en general, solicitar a nombre de la compañía todo lo que le corresponda en su calidad de cuentacorrentista;
- h) Adquirir y vender vehículos al contado o crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que

graven los mismos, y representar a la compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador;

- i) Inscribir a la compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la compañía pueda emitir obligaciones y hacer oferta pública de títulos valores;
- j) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; ejercer con las más amplias facultades todos los derechos de socio, asociado o miembro que correspondan a la sociedad en asociaciones, sociedades, consorcios, joint ventures, comités y demás entidades de las que forme parte; suscribir las acciones, participaciones o cuotas correspondientes a aumentos de capital; ejercer el derecho de separación de la sociedad; impugnar acuerdos por la vía judicial o arbitral; solicitar, gestionar y cobrar los dividendos, reembolsos, intereses, asignaciones, dietas y demás sumas que pudieran corresponder a la sociedad; y demás actos análogos dentro del ámbito societario, asociativo o corporativo;
- k) Vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la compañía y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la compañía;
- l) Adquirir y enajenar muebles y enseres relacionados con la actividad de la empresa; negociar condiciones de contratos y formalizarlos; suscribir cartas documentos, convenios y contratos de cualquier tipo en nombre de la sociedad, vinculados a su objeto social; y suscribir documentos públicos o privados, con las excepciones que contemplan estos estatuto;
- m) Alquilar cajas de seguridad; así como recibir dinero y títulos valores en nombre de la sociedad, realizando las gestiones de cobranza y otorgando y recibiendo cancelaciones; ordenar cargos y abonos en cuentas de la sociedad;
- n) Celebrar, resolver, rescindir y modificar contratos de arrendamiento respecto de bienes muebles e inmuebles;
- o) Registrar a nombre de la sociedad patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales, todo tipo de derechos de autor, y otros elementos de la propiedad industrial e intelectual, así como oponerse a solicitudes de terceros, y realizar todo tipo de actuaciones y gestiones relativas a dichos procedimientos.
- p) Contratar con almacenes generales, y depósitos aduaneros el depósito de mercaderías por cuenta propia o de terceros, así como endosar, aceptar, recibir el endoso y hacer efectivos certificados de depósito, warrants, conocimientos de embarque, cartas de porte y demás títulos representativos de mercadería y documentos de embarque.
- q) Celebrar contratos de cesión, licencia (franquicia, franchising) y otros respecto de servicios, procedimientos industriales, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales, lemas y/o derechos de autor, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, y otros elementos de la propiedad industrial e intelectual;
- r) Girar cheques, inclusive sobregirando las cuentas; girar y emitir vales a la orden, pagarés o cualquier documento de crédito o mercantil; abrir cartas de crédito documentario, solicitar la emisión de garantías bancarias, negociarlas y cancelarlas; retirar dinero de las cuentas y efectuar transferencias de fondos; emitir pagarés, y endosarlos, avalarlos, descontarlos y renovarlos.
- s) Celebrar y ejecutar en representación de la sociedad todo tipo de contratos de préstamo, de apertura y modificación de líneas de crédito, de descuentos o de sobregiro, de avance o de anticipo en cuenta, de financiamiento pre y/o post embarque de mercaderías, de cartas de crédito, de crédito documentario, de arrendamiento financiero (leasing), de swap, de cobranza especial (factoring), de suscripción transitoria con garantía de colocación (underwriting), de fideicomiso, de reporte y préstamos y créditos de cualquier otra clase, naturaleza y bajo cualquier modalidad y condiciones, sin garantía o garantizados con prenda con o sin desplazamiento, prenda con entrega física o jurídica, prenda global flotante, warrants, cobranzas, valores,

- fondos, depósitos, fianza, aval y/o cualquier otra garantía, con facultades para ejecutar los mencionados contratos y cancelarlos, retirar, disponer y administrar los fondos que en virtud de ellos se otorguen o se autoricen a la sociedad; y,
- t) Solicitar y obtener fianzas y avales de instituciones bancarias, financieras y otras entidades, que garanticen a la sociedad frente a personas naturales o jurídicas y entidades privadas o públicas.

El Estatuto Social vigente de la compañía consta en la Escritura Pública de Reforma del Estatuto, autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 4 de julio del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de agosto de 2012, de fojas 82.761 a 82.790, Registro Mercantil No. 14.543 y anotada bajo el número 44.599 del Repertorio

Muy atentamente,


David Ricardo Romero Rodríguez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ARMAJARO ECUADOR S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 24 de agosto del 2012.-


PASCAL MARIE CHRISTIAN BOUVERY
C.I. 0931421440

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.787
FECHA DE REPERTORIO:07/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ARMAJARO ECUADOR S.A.**, a favor de **PASCAL MARIE CHRISTIAN BOUVERY**, de fojas **124.455 a 124.458**, Registro Mercantil número **19.368**.

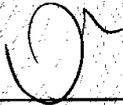
ORDEN: 49787



Guayaquil, 26 de Octubre de 2012

\$9.00

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 407032

M.P. 1000/00

Documentación y Archivo
PRESIDENCIA DE COMPAÑIAS DE E.A.F.O.

7 AGO 2013
RECIBIDO

Hora _____
Firma Hernández

SECRETARIA